



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Acta Junta Electoral

Número:

Referencia: Desestimación presentaciones Secco y Argüello

Siendo las 11:20 hs del día trece de mayo de dos mil veinticinco, se reúnen los integrantes de la Junta Electoral, a efectos de proceder al estudio de sendas notas presentadas por las apoderadas de AREA y Azul en Artes, solicitando incorporaciones al padrón definitivo de Egresados voto a distancia.

(1) VISTO ACJA-2025-24-E-UNC-JA#HCS; nota presentada ante esta Junta en el día de ayer por Guadalupe Secco solicitando incorporar a egresados al padrón definitivo de egresados voto a distancia; nota presentada ante esta Junta en el día de la fecha por Cecilia Beatriz Argüello, solicitando incorporar a egresados al padrón definitivo de egresados voto a distancia; y CONSIDERANDO que entre los considerandos del voto de mayoría en el ACJA-2025-24-E-UNC-JA#HCS se argumenta que *“en función de lo preceptuado en el art. 16 del Reglamento Electoral y a los fines de plasmar una igual de trato (SIC), respecto del pedido de incorporación de egresados en el Padrón, entre las agrupaciones que recurrieron a este Cuerpo y que se presentan en los procesos electorales de la Facultad de Artes”*; que en tal sentido, la apoderada Secco considera que debe velarse *“la igualdad de derechos políticos a todos los miembros del claustro de egresados en situación equivalente, a saber, de residencia fuera de la ciudad de Córdoba, solicitamos se incorpore a los egresados que se mencionan a continuación en el Padrón de Egresados, si lo mismos reúnen los requisitos exigidos para integrarlo”*; que la apoderada Argüello argumenta que no debería cercenarse *“el derecho a voto y solicitamos se los incorpore para revertir la situación”*

VOTO de vocales García y Sorrentino:

Que se trata de una presentación extemporánea por fuera de los plazos previstos; que no se puede corroborar efectivamente que las personas vivan fuera de la ciudad; que el ACJA-2025-24-E-UNC-JA#HCS no obliga a esta Junta a resolver en ese sentido ante nuevas presentaciones sino de acuerdo a su propio criterio; que por tales motivos debería rechazarse lo solicitado.

VOTO de vocal Sammartino

Que el ACJA-2025-24-E-UNC-JA#HCS habilita de manera extraordinaria la incorporación de egresados al padrón definitivo voto a distancia; que de no seguirse este razonamiento establecido en el art. 16 del Reglamento Electoral, se deduce un tratamiento diferenciado sobre los pedidos de incorporación al padrón, estableciéndose una impugnación de hecho sobre ciertos egresados; que por tales motivos debería darse lugar a lo solicitado.

Por ello y en función de los votos que anteceden, por mayoría, la Junta Electoral de la FA RESUELVE: (I) no hacer lugar a lo solicitado por Guadalupe Secco; (II) no hacer lugar a lo solicitado por Cecilia Beatriz Argüello.

Finalizado con el estudio de la presentación y habiendo respondido a lo solicitado se procede a la comunicación y publicación de la presente en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba y en los canales correspondiente.